



H. AYUNTAMIENTO DE YAXKUKUL, YUCATÁN.

H. Ayuntamiento de Yaxkukul, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera Cuenta Pública 2017

ANTECEDENTES.

La entidad fiscalizada presentó los informes mensuales, informes de avance de la gestión financiera trimestral y la cuenta pública correspondientes al ejercicio fiscal 2017. La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la cuenta pública fue realizada mediante visita domiciliaria por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.**

OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la cuenta pública permite conocer el resultado de la gestión financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos y deuda; la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, así como también, la información financiera, contable y patrimonial de las entidades fiscalizadas conforme al presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el programa anual de auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública, los cuales consistieron en:

- I. Evaluar los resultados de la gestión financiera, para:
 - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
 - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos estatales, incluyendo los subsidios, las transferencias y los donativos, y si los actos realizados, se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las entidades fiscalizadas.
- II. En materia del ejercicio del presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos, comprobar:
 - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;



H. Ayuntamiento de Yaxkukul



Municipios



- b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el presupuesto de egresos, y
 - c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable, y si se cumplieron los compromisos adquiridos.
- III. Revisar si la entidad fiscalizada administró los recursos de la hacienda pública con base en los criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

1.- Mecanismos de revisión y fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la cuenta pública; la práctica de visitas domiciliarias a la entidad fiscalizada con el objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

2.- Procedimientos de auditoría.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al periodo comprendido del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete** se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 19, 21, 73, 74, 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII y 78 fracciones I, IV, VII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; 58, 65, 67, 68 y 72 del Código Fiscal del Estado de Yucatán y 55 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán; y consistió en lo siguiente:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2017.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.

H. Ayuntamiento de Yaxkukul



Municipios

- Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

3.- Criterio de selección.

La revisión y fiscalización de la cuenta pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010 comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, y la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deben incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los poderes del Gobierno del Estado, organismos públicos descentralizados de la administración estatal, organismos autónomos, y fideicomisos o fondos incluidos en el programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera; y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y los principios de la auditoría de cumplimiento realizada por la entidad fiscalizadora superior.

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

Total de ingresos de la entidad	19,512.6 miles de pesos
Universo seleccionado	13,236.0 miles de pesos
Muestra auditada	8,730.4 miles de pesos
Representatividad de la muestra	66.0 %



H. Ayuntamiento de Yaxkukul

Página | 3

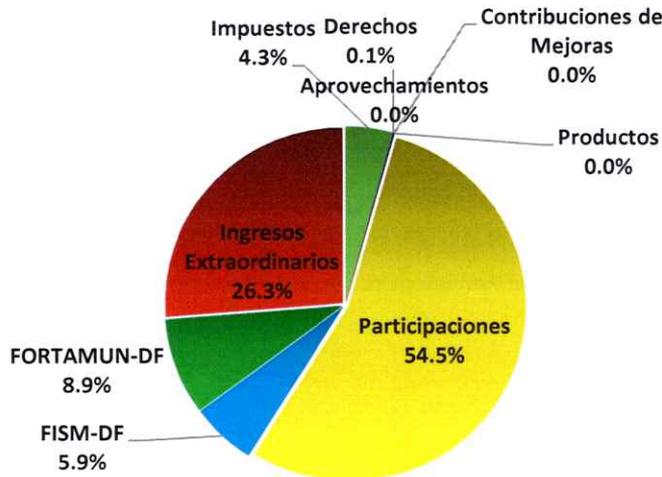
Municipios

La revisión y fiscalización se efectuó a los recursos propios, al fondo de participaciones, y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Ingresos	Miles de pesos	Porcentaje
Impuestos	836.2	4.3%
Derechos	23.3	0.1%
Contribuciones de mejoras	0.0	No aplica
Productos	0.4	0.0%
Aprovechamientos	0.0	No aplica
Participaciones	10,640.2	54.5%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,155.2	5.9%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,735.8	8.9%
Ingresos extraordinarios	5,121.5	26.3%
Ingresos totales	19,512.6	100.0%

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

INGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



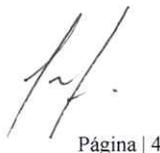
Fuente: Estado de Ingresos presentado por la entidad fiscalizada ante la ASEY



Unidades administrativas auditadas.

Las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la gestión de los recursos públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.


H. Ayuntamiento de Yaxkukul


Página | 4

Municipios

ESTADOS FINANCIEROS.

La entidad fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la elaboración de sus estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La entidad fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitió su interrelación automática.

INFORMACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Durante el periodo fiscalizado no se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con el fondo de participaciones y autorizada por el H. Congreso del Estado.

NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Para el desarrollo de la auditoría practicada, se tomaron en consideración los ordenamientos legales que a continuación se mencionan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Fiscal de la Federación; Ley Federal de Derechos; Ley Federal del Trabajo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 y su anexo 19; Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, ejercicio 2017; Constitución Política del Estado de Yucatán; Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010; Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; Ley de Bienes del Estado de Yucatán; Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y otras disposiciones legales de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.**Efectivo y Equivalentes.****Observación número 1.**

De la muestra de auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó fianza o caución alguna del presidente municipal, tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos.



H. Ayuntamiento de Yaxkukul



Página | 5



Municipios

Observación número 2.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 94.0 miles de pesos en el mes de diciembre con el fondo de participaciones por concepto "gastos por comprobar" registrados en la cuenta contable "1111-02-05 Fondo Fijo Participaciones 2015-2018"; no proporcionó los comprobantes fiscales o evidencia del reintegro, que justifiquen el destino final del recurso.

Retenciones y Contribuciones por Pagar.

Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se detectó que no realizó ni registró en contabilidad los pagos del impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría, se detectaron retenciones del impuesto sobre la renta por concepto de sueldos y salarios por 181.5 miles de pesos en los meses de enero a diciembre en la cuenta contable "2117-01 ISPT"; no proporcionó las declaraciones o pagos al servicio de administración tributaria del ejercicio revisado.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectó que los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos 2017, según el decreto 432/2016 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 29 de diciembre de 2016, no coincide con los ingresos recaudados según contabilidad; no proporcionó el acta de cabildo en el que se acordó la modificación de la Ley de Ingresos y oficio de solicitud al H. Congreso del Estado de Yucatán.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectó diferencia entre el presupuesto de egresos 2017 autorizado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; no proporcionó acta de cabildo en las que se autorizó, así como las modificaciones del presupuesto.

Servicios Personales.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 541.0 miles de pesos los meses de enero, febrero, abril y mayo con el Fondo de Participaciones y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de "Dietas G. Corriente" (SIC) y "Sueldos al Personal de Base G. Corriente" (SIC); no proporcionó póliza de cheque, recibos de nóminas firmadas,



contratos firmados por las relaciones laborales entre el municipio y sus trabajadores, acumulado mensual de noviembre y diciembre y anual; de igual manera no fueron emitidos conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (recibos timbrados), que justifique el destino final del gasto.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 17.5 miles de pesos con el fondo de participaciones en el mes de diciembre por concepto de "Otras Prestaciones contractuales G. Corriente" (SIC); no proporcionó acta de cabildo en el que se autorizó el pago y política para el otorgamiento de pago de honorarios de servicios médicos con la autorización, que justifiquen el destino final del gasto.

Adquisiciones.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 55.6 miles de pesos en los meses de enero, marzo, agosto y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación G. Corriente" (SIC), "Materiales, útiles y Equipos Menores de Oficina G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente"; no proporcionó póliza de cheque, comprobante fiscal, solicitud de material, constancia de recepción del área responsable, cotizaciones, control de entradas y salidas de almacén y reporte de uso del material firmado por el responsable de área, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 507.3 miles de pesos en los meses de enero a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), "Cal, yeso y productos de yeso G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Herramientas menores G. Corriente" (SIC) y "Artículos metálicos para la construcción G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud, cotizaciones, reporte de entradas y salidas de almacén de materiales y reporte de los trabajos realizados con los materiales adquiridos, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 250.6 miles de pesos en los meses de enero a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente"(SIC); no



proporcionó contrato por la prestación de servicio, cotizaciones, reporte de entradas y salidas del almacén, control de fechas de caducidad de los medicamentos, recetas médicas, licencia sanitaria del proveedor, padrón de beneficiarios e identificación oficial con fotografía, liga de acceso a la página de internet donde se publica la relación de ayudas, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 238.2 miles de pesos en los meses de febrero, abril y de junio a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos G. Corriente" (SIC), "Material y útiles de impresión y reproducción G. Corriente" (SIC) y "Material de Limpieza G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud, cotizaciones, constancia de recepción del área responsable y control de entradas y salidas de almacén; asimismo por las pólizas C00149, C00393 y C00359 por un monto de 19.9 miles de pesos el comprobante fiscal se encuentra ilegible, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 215.4 miles de pesos en los meses de febrero, marzo, julio y agosto con el fondo de participaciones por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud, constancia de recepción del área responsable, cotizaciones, la plantilla de vehículos propiedad del municipio y en comodato y bitácora de combustible, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 33.6 miles de psos en los meses de febrero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre con el fondo de participaciones por concepto de "Vestuario y Uniformes G. Corriente" (SIC), "Artículos deportivos G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Utensilios para el servicio de alimentación G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud, constancia de entrega recepción firmada por el encargado del área responsable que justifique el destino final del gasto.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 72.5 miles de pesos en los meses de marzo y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta G. Corriente" (SIC) y "Gastos de Orden Social y Cultural G. Corriente" (SIC); no proporcionó póliza de cheque, el comprobante fiscal, solicitud y constancia de recepción firmada por el encargado del área responsable, que justifique el destino final del gasto.




H. Ayuntamiento de Yaxkukul



Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 718.2 miles de pesos en los meses de enero, de marzo a junio, de agosto a octubre y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Gastos de Orden Social y Cultural G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente"; no proporcionó acta de cabildo con la autorización del gasto, que justifique el destino final del gasto: no proporcionó documentación que autorice o justifique las erogaciones.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 341.4 miles de pesos en los meses de marzo, abril, junio, julio, octubre y noviembre con el fondo de participaciones por concepto de "Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados G. Corriente" (SIC) y "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC); no proporcionó el contrato por los trabajos realizados y el reporte que acredite los trabajos realizados, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 82.3 miles de pesos en los meses de marzo, junio, octubre y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte G. Corriente" (SIC), "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales por internet validadas mediante la aplicación del servicio de administración tributaria se encuentran canceladas; no proporcionó comprobante fiscal vigente en el ejercicio revisado, y el reintegro del proveedor, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 28.4 miles de pesos en los meses de marzo, septiembre, noviembre y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte G. Corriente" (SIC) y "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente"; no proporcionó solicitud, constancia de entrega recepción, plantilla de vehículos propiedad del municipio y en comodato y bitácora de mantenimiento, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 20.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 54.4 miles de pesos en los meses de enero y agosto con el Fondo de Participaciones por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Gastos de Orden Social y Cultural G. Corriente" (SIC); no proporcionó solicitud, cotizaciones, reporte de entradas y salidas



H. Ayuntamiento de Yaxkukul

Página | 9

Municipios

de almacén de materiales y reporte de los trabajos realizados con los materiales adquiridos; asimismo el proveedor se encuentra dentro de los listados definitivos a los que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación publicado en la página de internet del servicio de administración tributaria; de igual manera, por la póliza C00379 no proporcionó constancia de entrega recepción del responsable del área, reporte fotográfico de los eventos realizados y contrato de prestación de servicios firmado, que justifiquen el destino final del gasto.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Observación número 21.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 332.6 miles de pesos en los meses de marzo, abril, mayo, julio y noviembre con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC) y "Donativos a instituciones sin fines de lucro G. Corriente"; no proporcionó recibos timbrados, relación de beneficiarios o recibo de tesorería firmado por el beneficiario e identificación oficial con fotografía, solicitud, constancia de recepción, liga de acceso a la página de internet donde se publicó la relación de beneficiarios de ayudas y subsidios, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 22.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 621.5 miles de pesos en los meses de enero, junio y de agosto a diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Ayudas Sociales G. Corriente" (SIC); no proporcionó identificación oficial con fotografía, solicitud, constancia de recepción, liga de acceso a la página de internet donde se publicó la relación de beneficiarios de ayudas y subsidios, que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 23.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 115.6 miles de pesos en los meses de febrero, marzo y noviembre con el fondo de participaciones por concepto de "Donativos a instituciones sin fines de lucro G. Corriente"; no proporcionó constancia de entrega recepción, identificación oficial del beneficiario, padrón de beneficiarios de ayudas y subsidios, liga de acceso a la página de internet donde se publicó la relación de beneficiarios de ayudas y subsidios otorgados durante el ejercicio revisado; asimismo por las pólizas D00015 y C00571 no proporcionó solicitud, que justifiquen el destino final del gasto.



H. Ayuntamiento de Yaxkukul

Municipios

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Observación número 24.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 52.2 miles de pesos en el mes de febrero y diciembre con el fondo de participaciones por concepto de "Terrenos G. Capital" (SIC) y "Maquinaria y equipo industrial" (SIC); no proporcionó solicitud, cotizaciones, orden de compra, comprobante fiscal y resguardo firmado, que justifique el destino final del gasto.

Inversión Pública

Observación número 25.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 106.0 miles de pesos en el mes de febrero con el fondo de participaciones por concepto "Construcción de vías de comunicación G. Capital" (SIC) de la "Obra excavación desalojo, limpieza, aplanado de construcción de 1800 m2 de camino blanc" (SIC); los comprobantes fiscales de las estimaciones autorizadas no presentan la retención del cinco al millar por concepto de vigilancia, inspección, control y fiscalización; no proporcionó las aclaraciones, comprobantes fiscales que incluyan dichas retenciones, el comprobante de pago de la declaración de la retención a la autoridad competente, acta de cabildo con la autorización de la obra, y el expediente de obra pública (presupuesto de obra, invitaciones, contrato de obra pública, fianzas, estimaciones, generadoras, bitácoras de obra, reportes fotográficos, acta de entrega recepción, finiquito), que justifiquen el destino final del gasto.

Observación número 26.

De la muestra de auditoría, se detectó pago por 60.3 miles de pesos en el mes de marzo con el fondo de participaciones por concepto "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital" (SIC) de "Pago de mantenimiento del sistema de agua potable" (SIC); no proporcionó el expediente de obra pública (acta de cabildo, presupuesto de obra, invitaciones, contratos, contrato de obra pública, fianzas, estimaciones, generadoras, bitácoras de obra, reportes fotográficos, acta de entrega recepción, finiquito), que justifique el destino final del gasto.

Observación número 27.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 715.0 miles de pesos en los meses de marzo a septiembre con el fondo de participaciones por concepto "Edificación no habitacional G. Capital" (SIC) de la "Remodelación del basurero municipal cont # YAX/PART/02/2017" (SIC); no proporcionó el expediente de obra pública (acta de cabildo, presupuesto de obra, invitaciones, contratos, contrato de obra pública, fianzas, estimaciones, generadoras, bitácoras de obra, reportes fotográficos, acta de entrega recepción, finiquito), que justifique el destino final del gasto.

H. Ayuntamiento de Yaxkukul



Observación número 28.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 281.1 miles de pesos en los meses de julio y octubre con el fondo de participaciones por concepto "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones G. Capital" (SIC) de "Ampliación de red eléctrica de las calles 18 x 27 y 29, c-15 x 24 y 26, c 24 x 15 y 1" (SIC) y "extensión de 150 m. Lineales de red eléctrica" (SIC); no proporcionó expediente de obra pública (acta de cabildo, presupuesto de obra, invitaciones, contratos, contrato de obra pública, fianzas, estimaciones, generadoras, bitácoras de obra, reportes fotográficos, acta de entrega recepción, finiquito), que justifique el destino final del gasto.

Deuda Pública.

Observación número 29.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 93.1 miles de pesos en el mes de enero de 2017 con el fondo de participaciones correspondientes a gastos del ejercicio 2016 por concepto de "ADEFAS Amortización de deuda" (SIC), el gasto no está provisionado; no proporcionó el acta de cabildo que autorizó el pago, partida presupuestal asignada para el ejercicio revisado, que justifique el destino final del gasto.

Observación número 30.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 29.1 miles de pesos en los meses de enero de 2017 con el fondo de participaciones correspondientes a gastos del ejercicio 2016 por concepto de "ADEFAS Amortización de deuda" (SIC), el gasto no está provisionado; no proporcionó el acta de cabildo que autorizó el pago, partida presupuestal asignada para el ejercicio revisado, que justifique el destino final del gasto; asimismo, las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales por internet validadas mediante el Servicio de Administración Tributaria se encuentran canceladas.

Acciones de las observaciones.

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán solicitará a la entidad fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

Justificación, aclaración y demás información presentada por la entidad fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos ni para las observaciones preliminares, por lo que se determinó la procedencia de ratificar las observaciones subsistentes para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.



ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán remitirá a la entidad fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. Por su parte, la entidad fiscalizada deberá presentar sus consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que le sea notificada. De igual forma, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información que sea recibida de la misma.

RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública se determinaron 30 observaciones, las cuales provienen de las observaciones preliminares no solventadas, mismas que se encuentran incluidas en el apartado del resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos del presente informe. Las observaciones se encuentran divididas en cuantificadas y no cuantificadas. La tabla siguiente muestra aquellas que tienen una cuantía las cuales fueron clasificadas y agrupadas atendiendo al rubro y objeto de las observaciones.

Cuantificación monetaria de las observaciones
(miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe observado
2	Efectivo y equivalentes	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	94.0
4	Retenciones y contribuciones por pagar	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	181.5
7	Servicios personales	Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	541.0
8		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	17.5
9	Adquisiciones	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	55.6
10		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	507.3
11			250.6
12		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	218.3
13		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	19.9
14		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	215.4
15		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	33.6
15		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	72.5

16		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	718.2
17			341.4
18		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	82.3
19		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	28.4
20		Otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios	54.4
21	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	332.6
22			621.5
23		Falta de autorización o justificación de las erogaciones	115.6
24	Bienes muebles e inmuebles	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	52.2
25	Inversión pública	Omisión de retencione o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	106.0
26			60.3
27		Inadecuada integración, control y resguardo de expediente	715.0
28			281.1
29	Deuda pública	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	93.1
30		Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	29.1
Total			5,838.4

Asimismo, se generó un resumen global por conceptos cuantificados de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Importe observado
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales	738.2
Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales	181.5
Otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales	541.0
Falta de autorización o justificación de las erogaciones	3,160.8
Otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios	54.4
Omisión de retencione o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	106.0
Inadecuada integración, control y resguardo de expediente	1,056.5
Total	5,838.4

Finalmente, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán no emitió recomendaciones en el presente Informe toda vez que implementó oportunamente las actividades orientadas a la observancia y cumplimiento de la normatividad que rige sus acciones con el objeto de fortalecer las áreas de oportunidad detectadas y contribuir con una administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.



DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la cuenta pública se determinó que la entidad fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su presupuesto de egresos y Ley de Ingresos.

DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010, 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el dictamen de la auditoría realizada a la entidad fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

Dictamen de la auditoría:

Con salvedad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la Auditoría Superior del Estado de Yucatán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la entidad fiscalizada cumplió con el marco legal y normativo aplicable, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a: Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne los requisitos fiscales por 738.2 miles de pesos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos federales por 181.5 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales por 541.0 miles de pesos; falta de autorización o justificación de las erogaciones por 3,160.8 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios por 54.4 miles de pesos; omisión de retenciones o enteros de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal por 106.0 miles de pesos; e inadecuada integración, control y resguardo de expediente por 1,056.5 miles de pesos.



H. Ayuntamiento de Yaxkukul



Municipios

El presente Informe de Resultados se emite con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 19 de abril de 2010.



H. Ayuntamiento de Yaxkukul

Municipios